RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. (ALMERÍA).

EXPEDIENTE Nº : AL/SUM/RTL/02/19.
OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. (ALMERÍA).
ADJUDICACIÓN: TRAMITACIÓN ORDINARIA. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 23.129,20€ (IVA excluido).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de febrero de 2019 se acuerda por este Órgano de Contratación, el inicio del expediente de contratación número AL/SUM/RTL/02/19. Dicho expediente de contratación fue aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 29 de marzo de 2019, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado. En dicha Resolución se acordaba también la aprobación de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de abril de 2019, se publica la licitación en el perfil del contratante, iniciándose el plazo de presentación de ofertas y finalizando dicho plazo el 16 de abril a las 14:00 horas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los licitadores cuya documentación es formalmente presentada, según se desprende del certificado del Registro General de esta Delegación Territorial, son los siguientes:

1.- COMERCIAL MARUBE SL
2.- JUMADI SL
3.- INDALIM SL
4.- PROQUIALSA SL

Admitiéndose las ofertas presentadas por los mismos.

CUARTO.- De la valoración de las ofertas aceptadas, en la sesión del día 7 de mayo de 2019, valorando al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del

EMILIO ORTIZ LOPEZ		22/05/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsk2m0Q26U5zp4srxxKfQAI7YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sector Público, se establece como se desprende del acta, que la oferta con mejor puntuación corresponde a la presentada por la mercantil COMERCIAL MARUBE SL.

La puntuación, se desglosa de la siguiente forma:

1.- Proposición Económica: 13.367,87 € (excluido IVA). Por la que obtiene 70 puntos.

2.- Mejora en el plazo de entrega comprometiéndose a entregar los pedidos en menos de 12 h desde su pertición. Por la que obtiene 20 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA EN LA LICITACIÓN: 90 puntos.

En consecuencia, se requirió al licitador, la documentación necesaria en cumplimento del art. 150.2 de la LCSP la cual, según consta en el expediente, se ha requerido en distintas sesiones de la mesa de contratación, se ha presentado por la empresa en el plazo correspondiente, habiéndose comprobado ésta y resultado conforme.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 5 de Junio de 2013 de delegación de competencias (BOJA nº 114 de 13 de junio de 2013),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el expediente AL/SUM/RTL/02/19 SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR. (ALMERÍA) , al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a COMERCIAL MARUBE S.L., por importe de trece mil trescientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos de euro (13.367,87€). A este importe le corresponde un IVA de dos mil ochocientos siete euros, con veinticinco céntimos de euro (2.807,25€) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de dieciséis mil ciento setenta y cinco euros con doce céntimos de euro (16.175,12€).

SEGUNDO.- Formalizar el contrato en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el

EMILIO ORTIZ LOPEZ		22/05/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsk2m0Q26U5zp4srxxKfQAI7YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL,
Por Delegación de la Orden de 5 de junio de 2013
(BOJA nº 114 de 13 de junio de 2013)

Emilio Ortiz López.-.

EMILIO ORTIZ LOPEZ		22/05/2019	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwsk2m0Q26U5zp4srxxKfQAI7YQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	